

Título:

PLAN:
"PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE"

Código:	PL-SSM-03
Revisión:	00
Fecha:	05/04/2024

Elaborado Por: 03/04/2024

David Acaro Córdova	  Ing. David Acaro Córdova JEFE QHSE
---------------------	---

Revisado Por: 04/04/2024

José Adán Acaro Córdova	  JOSÉ ADÁN ACARO CORDOVA GERENTE GENERAL
-------------------------	--

Aprobado Por: 05/04/2024

José Adán Acaro Córdova	  JOSÉ ADÁN ACARO CORDOVA GERENTE GENERAL
Víctor Alfredo Valdiviezo Espinoza	  Victor Alfredo Valdiviezo Espinoza PRESIDENTE COMITÉ SST



PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	PL-SSM-03
REVISIÓN	00
FECHA	05/04/2024
APROBÓ	J. ACARO.C
PÁGINA	2 / 29

CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Descripción del cambio	Nº. Página
01	Implementación	-

CONTENIDO

ITEM
1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SST
6. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
7. PRESUPUESTO
8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
9. ELEMENTOS DEL PLAN
9.1. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE
9.2. OBJETIVOS Y METAS
9.3. COMITÉ DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO
9.4. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES
9.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES
9.6. MAPA DE RIESGOS
9.7. SALUD OCUPACIONAL
9.8. TRABAJOS DE ALTO RIESGO
9.9. CAPACITACIONES Y CHARLAS EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE
9.10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
9.11. CAMPAÑAS DE SEGURIDAD
9.12. PLAN DE CONTINGENCIAS
9.13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENF. OCUPACIONALES
9.14. AUDITORÍAS INTERNAS
9.15. ESTADÍSTICAS
9.16. FORMATOS DE REGISTROS Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS
9.17. REVISIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO
9.18. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL
10. SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y MEDIO AMBIENTE
11. DOCUMENTOS APLICABLES
ANEXOS

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	4/ 29

1. OBJETIVO

Asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en la Política de Sistema Integrado de Gestión de AMAPARK.

Controlar los riesgos asociados a los peligros identificados en el proyecto de **“Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Lacramarca Vulnerables ante Peligros de Inundación, en 58 comunidades en los Distritos de Mácate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash”**, que permitirá un ambiente seguro y saludable, que eviten lesiones, daños a la salud del personal y al Medio Ambiente, y contribuya a la continuidad de nuestras operaciones.

2. ALCANCE

Este documento es aplicable y de cumplimiento obligatorio en todas las actividades que se ejecuten en el proyecto de **“Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Lacramarca Vulnerables ante Peligros de Inundación, en 58 comunidades en los Distritos de Mácate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash”** e involucra a todo el personal de la organización.

3. ABREVIATURAS / DEFINICIONES

3.1. ABREVIATURAS

- SIG: Sistema Integrado de Gestión
- SST: Seguridad y Salud en el Trabajo
- QHSE: Calidad, Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente
- U.O: Unidad Organizativa

4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222 Ley que modifica la ley 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- DS N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo para el sector construcción.
- Norma G050 Seguridad Durante la Construcción.
- D.S N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatorias D.S. N° 016-2016-TR.
- R.M. N° 050-2013-TR “Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de SST”
- Norma ISO 45001:2018, Sistema de gestión SST.
- Norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.
- Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.

- R.M. N° 022-2024-MINSA “Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores frente al SARS-CoV-2.
- D.S. N° 018-2022 “Decreto supremo que aprueba los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los trabajadores en el sector construcción.
- RM 3122011/MINSA “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” y sus modificatorias.
- Ley 28611 Ley General del Ambiente, y sus modificatorias.
- NTP 399.010-1 SEÑALES DE SEGURIDAD. Símbolos gráficos y colores de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad y franjas de seguridad.
- NTP 350.043-1 Extintores portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática

5. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SSOMA

AMAPARK cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente, que está basado en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se toma como referencia el Diagnóstico de Línea Base realizado tomando como base la “Listade verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y medio ambiente de la Ley N° 29783”, para de manera programada realizar la implementación requerida.

5.1. Planificación

- a) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- b) Comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo
- c) Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
- d) Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de controles.
- e) Identificación de Requisitos Legales
- f) Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- g) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- h) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2. Implementación

- a.- Responsabilidades, Competencias y Capacitación
- b.- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c.- Comunicación, Participación y Consulta
- d.- Documentación
- e.- Control Operacional.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	6/ 29

f.- Plan de Contingencias y Respuesta ante Emergencias

g.- Programa de Simulacros

5.3. Evaluación

a) Evaluación del Desempeño

b) Investigación de Incidentes

c) Auditoría Interna

5.4. Acción para la Mejora Continua

a.- Acciones preventivas

b.- Acciones correctivas.

6. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo con nuestra Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Gerencia General está comprometida con la Salud e Integridad Física de los trabajadores. La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo es comunicada y entendida por el personal de AMAPARK, y es revisada periódicamente



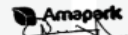
POLITICA INTEGRADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN

AMAPARK, es una empresa dedicada al rubro de obras y servicios generales; comprometida en fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, cumplir con los estándares de calidad en el desarrollo de sus procesos y la protección del medio ambiente; contando con personal competente, recursos técnicos y financieros que satisfacen los requisitos de sus clientes, en pro del bienestar de sus trabajadores y demás partes interesadas, previniendo incidentes de trabajo, lesiones personales, enfermedades ocupacionales e impacto socio-ambiental y daños a la propiedad.

Para ello, se han establecido los siguientes principios de gestión:

- Cumplir con los requisitos legales, normativos, contractuales y otros suscritos y que sean aplicables o cualquier otro estandar adoptado voluntariamente por AMAPARK.
- Garantizar la consulta, compromiso y participación activa de nuestros colaboradores y representantes en todos los elementos de nuestros Sistema Integrado de Gestión, mejorando la calidad de vida laboral y reconociendo a nuestro personal como el recurso más importante con el que cuenta AMAPARK.
- Proporcionar soluciones a los clientes conforme al marco contractual establecido. Aportando nuestra mejor experiencia y así generando confianza y fidelidad.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para prevenir los daños y deterioro de la salud física, mental y social de los trabajadores, contratistas y visitas, mediante la eliminación de peligros y reducción de los riesgos existentes en todas las actividades desarrolladas por AMAPARK.
- Prevenir la ocurrencia de eventos que puedan afectar al medio ambiente mediante un enfoque basado en el ciclo de vida del negocio, para evitar la contaminación y minimizar el impacto que nuestras operaciones puedan causar al medio ambiente
- Funcionar de forma eficaz, eficiente y segura con adaptación a los cambios y la mejora continua en el desempeño y en la gestión del sistema integrado de gestión, para el progreso del negocio.
- Preservar la integridad de nuestros trabajadores, generando una cultura de trabajo seguro y saludable en todos los niveles de la organización, implementando medios apropiados para prevenir accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales que puedan generar nuestras actividades.
- Impulsar actividades que contribuyen al desarrollo sostenible de la comunidad en la que operamos, fomentando así la Responsabilidad social empresarial.
- Asegurar la compatibilidad de la Política integrada de gestión con otros sistemas ya sea de la misma organización o del cliente.
- Comunicar la presente política al personal propio, proveedores, clientes y demás partes interesadas pertinentes.

Fecha de Vigencia: 26/12/2023
Rev. 07


JOSE ADAN ACARO CORDOVA
 GERENTE GENERAL


 Urbanización Sol de Piuma
Mza B5 Lote 01


 074-512904
969 134 190


www.amapark.com.pe

- COPIA CONTROLADA -

7. PRESUPUESTO

AMAPARK, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores y el cuidado del medio ambiente, son aspectos fundamentales para el desarrollo de la organización por lo cual la Gerencia General, está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades, cumple con las normas legales vigentes y dispondrá de un presupuesto de acorde a las dimensiones de cada proyecto ejecutado, para el desarrollo de las actividades declaradas y aprobadas en el plan y programa anual de seguridad , salud en el trabajo y medio ambiente, asimismo promueve la participación activa de todos los trabajadores del AMAPARK.

Por ello AMAPARK considerará un presupuesto estimado de acuerdo al tamaño del proyecto y para el correcto desarrollo del plan y la implementación del programa SSOMA

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

a. Gerencia General.

- Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Garantizar el cuidado al medio ambiente en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo.
- Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales y ambientales.
- Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador, siendo facultativo los exámenes médicos de salida, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- Establecer la Política Integrada de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente.
- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Asegurar la disponibilidad de recursos como con la infraestructura, ambiente de trabajo, equipos, recurso humano y presupuesto.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que se adopten para la seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y las comunidades.
- El diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, la selección de equipos y métodos de trabajo, la atenuación del trabajo monótono y repetitivo, todos estos deben estar orientados a garantizar la salud y seguridad del trabajador.
- Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales a los nuevos conocimientos de las ciencias, tecnologías, medio ambiente, organización del trabajo y evaluación de desempeño en base a condiciones de trabajo.
- Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad, salud y medio ambiente en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
 - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración
 - Durante el desempeño de la labor

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	8/ 29

- Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

b. Jefe de Operaciones y/o Residente

- Planificar la gestión de las operaciones de cada una de las actividades para los trabajos.
- Encargado del planeamiento y la ejecución del proyecto enfocado en la toma de decisión es que permitan minimizar los riesgos y las incertidumbres, con el fin de lograr un beneficio directo para el proyecto.
- Liderar el compromiso de dar seguimiento al desempeño del cumplimiento obligatorio de este procedimiento, verificando que se den todas las condiciones técnicas, de calidad, seguridad y medio ambiente.
- Cumplir y hacer cumplir los procedimientos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Supervisar las prácticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente del personal a su cargo.
- Mostrar la debida diligencia en todos los asuntos de SSOMA y promover las mejores prácticas, así como la implementación del Plan de Gestión de SSOMA del proyecto.
- Transmitir a todos los colaboradores que la prioridad es el cumplimiento de las políticas y lineamientos del proyecto con respecto a Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Promover una comunicación abierta, cooperación y confianza entre sus trabajadores, subcontratistas, y CBS con un enfoque en la optimización de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Reportar todos los asuntos relacionados a SSOMA al área de SSOMA de manera oportuna.

c. Jefe SSOMA

- Responsable de capacitar y asesorar a todas las personas asignadas a una actividad que se requiere para los trabajos preliminares.
- Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Facilitar la labor de planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de estándares, procedimientos, prácticas y reglamentos internos y del presente plan en coordinación con los ejecutivos de mayor rango de cada área de trabajo.
- Podrá paralizar cualquier labor en operación, que se encuentra con evidentes condiciones sub estándares que atente contra la integridad de las personas, equipos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas condiciones.
- Participar en el planeamiento de las diferentes etapas de las operaciones, para asegurarse de la eficiencia de los métodos a aplicarse en cuanto a Seguridad, Salud y Medio Ambiente se refiere.
- Promover la comprensión de este procedimiento.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	9/ 29

- Informar periódicamente a toda la organización acerca del desempeño logrado en la administración de la gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Efectuar y participar en las inspecciones y auditorias de las labores e instalaciones para asegurarse el cumplimiento del reglamento, así como con el avance de las actividades. También asesorará en la investigación de los incidentes con alto potencial de daño, para tomar las medidas preventivas.
- Participación en la determinación de las especificaciones técnicas de las instalaciones a construirse y de los equipos a adquirirse velando por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud.

d. Supervisor SST

- Verificar que los trabajadores cumplan con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, estándares y prácticas de trabajo seguro.
- Verificar que el personal a cargo realice los trabajos de acuerdo a lo estipulado en este procedimiento tomando las debidas consideraciones de salud seguridad y protección ambiental.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares del Manual de SSOMA y PETS, que usen adecuadamente el equipo de protección personal apropiado para cada tarea.
- Llevar a cabo los registros y permisos de trabajo pertinentes para el desarrollo de los trabajos.
- Realizar las inspecciones sobre los trabajos y plantear modificaciones en las maniobras en coordinación con el jefe de operaciones para brindar las condiciones seguras durante el desarrollo del proyecto.
- Investigar aquellas situaciones que un trabajador de obra considere que son peligrosas.
- Revisar a diario el correcto llenado de ATS, permiso de altura y verificación de firmas correspondientes.
- Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) o que este(n) en peligro.
- Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.
- Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo, hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- Imponer la presencia permanente de un supervisor (Ingeniero), en actividades de alto riesgo de acuerdo a la evaluación de riesgos.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	10/ 29

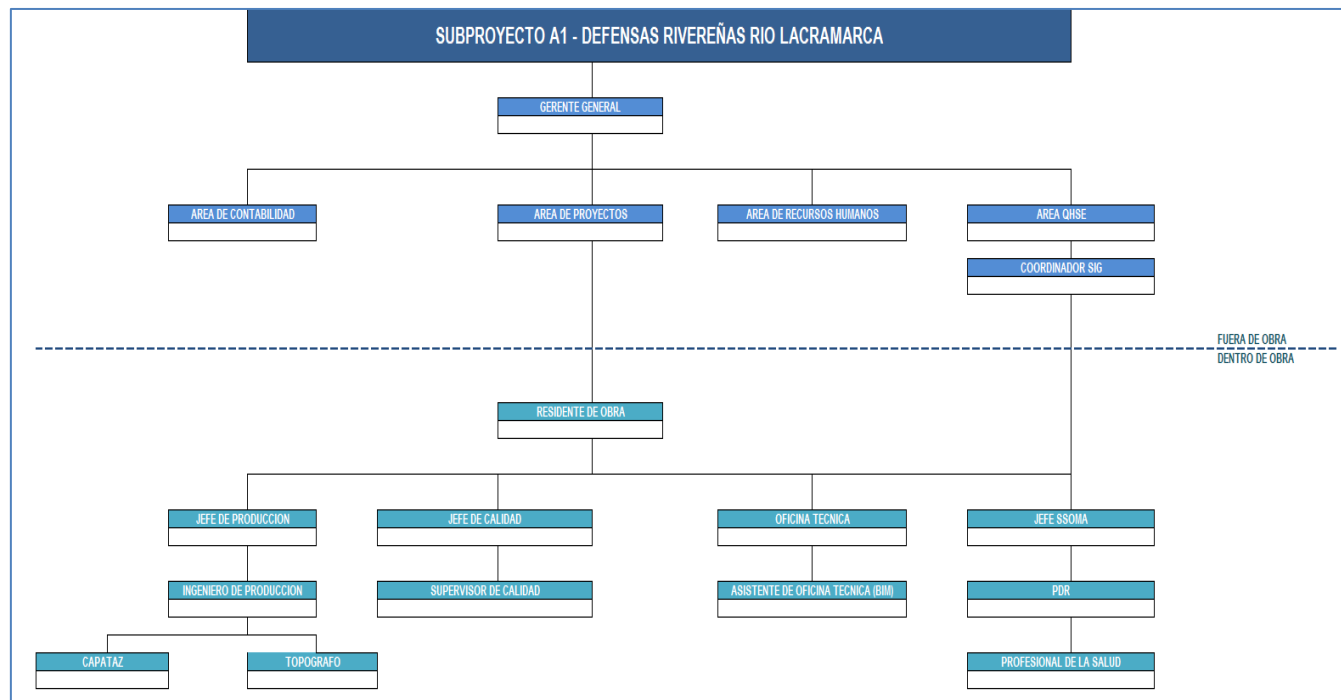
e. Trabajadores.

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Plan Anual de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- Revisar antes de su uso, todos los instrumentos y materiales de trabajo; así como los equipos de protección personal y colectiva.
- Cumplir con la obligación del uso de los Equipos de Protección Personal, en función de los trabajos a realizar
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de accidentes de trabajo, de las enfermedades ocupacionales, y ambientales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron.
- Someterse a los exámenes médicos que están obligados por norma expresa.
- Colaborar con la ejecución de los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales y el cuidado del medio ambiente que organiza la Empresa.
- Comunicar a su Supervisor inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad, salud, medio ambiente y/o las instalaciones de la Empresa.
- Reportar a su Supervisor inmediato la ocurrencia de cualquier incidente o accidente de trabajo.
- Interrumpir sus actividades ante la presencia de peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad y/o la de sus compañeros.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia del alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.

f. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los trabajadores y medio ambiente
- Analizar las causas de accidentes y enfermedades.
- Visitar e inspeccionar periódicamente las instalaciones.
- Acoger las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de seguridad.
- Reunirse de manera periódica.

Se muestra el organigrama propuesto para el PROYECTO



9. DESARROLLO

9.1. LINEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Se toma como referencia el Diagnóstico de Línea Base realizado tomando como base la “Lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Ley N° 29783” y medio ambiente para de manera programada realizar la implementación requerida.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	13/ 29

9.3. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa AMAPARK, cuenta con un Comité de SST, cuyos representantes de los trabajadores, han sido elegidos mediante el voto universal, dando cumplimiento al Reglamento de Elecciones. Este Comité SST se viene reuniendo en forma ordinaria los 10 primeros días de cada mes por cada reunión, la misma que debe figurar en el acta respectiva, para acordar avances o temas de interés relacionados a nuevas normas, leyes, implementaciones, o capacitaciones en la materia con la finalidad de mantener actualizado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo la ley N°29783.

Sus funciones están enmarcadas entre el art. 38 y 73 del D.S. N° 005-2012-TR, entre ellas la de aprobar el presente Plan y Programa Anual de SST, que es el conjunto de actividades de prevención de seguridad y salud en el trabajo que establece la organización.

En caso de accidentes de trabajo y/o incidentes peligrosos, sea el día que fuere, el Comité SST deberá realizar una reunión extraordinaria.

Las pautas a seguir para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales a consecuencia de la ejecución de trabajos propios de nuestras actividades operacionales, deberán ser objeto de control permanente.

Miembros Titulares del Empleador

1.- Víctor Alfredo Valdiviezo Espinoza – Supervisor de Proyecto

Presidente del CSST

2.- Santos David Acaro Córdova – Jefe QHSE.

Secretario del CSST

Miembros Titular de los Trabajadores

1.- Alex Acaro Cordova - Jardinero

1er Miembro / Vocal del CSST

2.- Henry Damián Agurto Cornejo - Jardinero

2do Miembro / Vocal del CSST

Para el proyecto de “Creación del Servicio de Protección en Riberas del Río Lacramarca Vulnerables ante Peligros de Inundación, en 58 comunidades en los Distritos de Mácate, Cáceres del Perú y Chimbote de la Provincia de Santa – Departamento de Ancash” se contará con un supervisor de seguridad y salud en el trabajo en caso se cuente con menos de 20 trabajadores y este será elegido el primer día de inicio de actividades, si se cuenta con más de 20 trabajadores en obra se llevará a cabo la elección de SCSST de acuerdo al siguiente cuadro.

PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUBCOMITE SST

Item	Etapas	Cant. días	1	2	3	4	5	6	7
1	Determinación del número de miembros que conforman el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo	1							
2	Comunicación de la representación sindical solicitando el inicio del proceso electoral	1							
3	Publicación y difusión de la convocatoria a elecciones	1							
4	Inscripción de candidatos/as y verificación de requisitos	1							
5	Difusión de candidatos/as aptos/as	1							
6	Proceso de elección (sufragio), escrutinio y conteo de votos	1							
7	Resolución de impugnaciones	1							
8	Comunicación de resultados al/ la empleador/a (en caso de que la representación sindical haya realizado el proceso)	1							
9	Difusión y publicación de los resultados	1							
10	Instalación	1							

9.4. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES

La Empresa identificará los requisitos legales aplicables a las actividades que desarrollará, para ello tiene elaborado el procedimiento de **Identificación de Requisitos Legales Aplicables y Otros Requisitos**; asimismo establecerá la metodología para comunicar a los colaboradores y partes interesadas los requisitos legales que aplican en sus actividades. Para ello cuenta con la siguiente matriz y procedimiento.

- 41. FG-IER-41 Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales
- 4. PG-IRL-04 Identificación de Requisitos Legales

Para identificar los requisitos que aplican se investigan las siguientes fuentes:

- Marco legal del ámbito geográfico.
- Normativa oficial de referencia.
- Documentación Contractual.
- Documentación técnica relacionada.
- Acuerdos voluntarios suscritos
- Políticas y normativa interna.
- Otras.

La Matriz es actualizada anualmente para identificar la aparición de nuevos requisitos a través de las fuentes de información, y si los nuevos requisitos afectan a las actividades desarrolladas o servicios prestados. Los requisitos del cliente se actualizan cada vez que se acuerden nuevos requisitos o se modifiquen los existentes. Debe quedar evidencia de estos acuerdos y de la conformidad de las partes implicadas.

- COPIA CONTROLADA -

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	15/ 29

9.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES.

AMAPARK, cuenta con una metodología para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de sus operaciones y actividades de apoyo. Se tiene elaborado la Matriz IPERC para cada proceso donde se evalúan los niveles de riesgos y se establecen las medidas para controlar los riesgos evaluados según sus puestos de trabajo. Entre las actividades contempladas se tiene la conformación del equipo de evaluación de riesgos, la identificación de los procesos, la identificación de los peligros asociados, la evaluación del riesgo y la determinación de las medidas de control adecuadas.

- PG-IPR-03 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles
- FG-IPR-11 Matriz IPERC.

9.5.1. Gestión de riesgos

AMAPARK implementará un estándar para efectuar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecer controles (IPERC – LINEA BASE), calificando el nivel de cada riesgo. Dependiendo del valor obtenido la tarea es clasificada, según su nivel de riesgo, como de: Riesgo Alto, Riesgo Medio o Riesgo Bajo.

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles seguirá el siguiente proceso:

9.5.2. Identificación de tareas mediante el mapeo de procesos

El Mapeo de Procesos se elabora, identificando los procesos, subprocesos, actividades y tareas hasta un nivel razonable que permita evaluar e identificar las tareas críticas.

9.5.3. Identificación de peligros y evaluación de riesgos

AMAPARK, realizará un su IPERC con trabajadores involucrados en los trabajos y así mismo realizará una revisión y/o cambio de forma anual, dicho IPERC será difundido a todo el personal en una capacitación mensual y será evaluado.

Así mismo todos los trabajadores están obligados a reportar todo peligro existente en nuestras áreas de trabajo, el cual será reportado a través del formato de reporte de observaciones

9.5.4. Determinación de controles

Se establecen controles para cada uno de los peligros encontrados estableciendo en el orden de jerarquía, siguiente:

- **Eliminación:** Modificación o cambio de maquinaria, equipo, herramientas o métodos de trabajo que permiten eliminar un peligro.
- **Sustitución:** Cambio de materiales por otros de menor peligro, reducción de la energía de los sistemas de trabajo (mecánica, eléctrica, potencial, etc.).
- **Controles de Ingeniería:** Aislamiento de la fuente, protecciones de maquinaria, guardas, insonorización, ventilación; sin afectar el diseño original.
- **Controles Administrativos:** Políticas, reglamentos, estándares, entre otros documentos que complementan a lo establecido en los procedimientos de las tareas. Así mismo, se

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	16/ 29

consideran a los Permisos de Trabajo, Inspecciones, capacitación, entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, etc. La señalización y/o advertencias son parte del control administrativo, tenemos: Señales, alarmas, sirenas, luces o cualquier otro elemento que avise o indique la presencia de peligros y riesgos.

- **Equipo de Protección Personal (EPP):** Básico o específico, dependiendo del tipo de tarea que se vaya a realizar.

AMAPARK y sus subcontratistas dotarán de Equipos de Protección Personal (EPP) a todo el personal: Casco, lentes de seguridad claros y oscuros, overol (ropa comando), chaleco reflectivo, zapato de seguridad con punta de acero, tapones de oído, respirador de polvo o de gas según el trabajo que ejecutara y bloqueador solar. Se asegurará que el equipo de protección personal cumpla con las normas correspondientes.

9.5.5. Análisis de Trabajo Seguro

Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo que se realiza antes del inicio de toda actividad en campo y sirve para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y determinar los controles.

- Antes de iniciar una actividad, el supervisor/capataz, o quien haga sus veces, con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de IPERC Base.
- El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el/la supervisor/a, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/as que ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine el/la empleador/a. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.
- Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al/a la jefe/a o ingeniero SSOMA responsable.

9.6. MAPA DE RIESGO

Dentro de Obra se contará con el Mapa de Riesgo para que el trabajador pueda localizar mediante gráficos los riesgos que puedan ocasionar cualquier incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

Se actualizará los Mapas de Riesgos cada vez que existan cambios de las condiciones de trabajo, y/o se presente nuevos riesgos significativos no contemplados.

Para la construcción del mapa de riesgos, en un plano del área, se deben incluir los pictogramas definidos en la NTP 399.010-1. Este documento es elaborado sobre la base del IPERC-Línea base. El mapa de riesgos se elaborará acorde a los peligros y riesgos identificados durante la ejecución de la obra.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	17 / 29

9.7. SALUD OCUPACIONAL

Con la finalidad de evaluar y controlar los posibles riesgos que puedan afectar significativamente la salud de los trabajadores, AMAPARK ha establecido las siguientes actividades dentro de su Plan de Salud Ocupacional:

- Realizar los exámenes pre-ocupacionales a todo trabajador.
- Identificar actividades y áreas de trabajo donde existan sustancias, agentes tóxicos o factores de riesgo, que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Proveer capacitación en temas relacionados con prevención de enfermedades ocupacionales.
- Mantener análisis estadísticos de enfermedades ocupacionales y comunes que pueden afectar significativamente la salud de los trabajadores, incluyendo descansos médicos, frecuencias, etc.

a. Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO).

Se programa un examen médico Pre - ocupacional con el objeto de realizar el seguimiento y control del estado de salud de sus colaboradores. El control de la salud de los trabajadores se realiza a su ingreso o inicio de relación laboral y de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

- Examen Médico Pre-Ocupacional al: Son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes que ingrese a laborar, para certificar que éste puede ser admitido en un puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso.
- Examen Médico Ocupacional periódico. Se realizará cada año de acuerdo con la Ley 30222, ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 49, inciso d)
- Examen médico de retiro: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud al cese laboral. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo que el trabajador pudiese haber contraído en el ejercicio de sus labores.

El manejo de los resultados es totalmente confidencial pudiendo ser solicitado únicamente por la persona que realizó el examen médico o un médico ocupacional.

Los Certificados de Aptitud Médica si están considerados como registros de alcance en general.

b. Evaluación de factores de riesgos que podrían afectar la Salud del Personal

De acuerdo a la evaluación de riesgos (IPERC) que se ha elaborado en la organización, se tiene identificado los posibles factores de riesgos ocupacionales que podrían afectar la salud del personal. Para valorar la exposición, monitorear y controlar estos riesgos se ha definido un Programa Anual de Monitoreos que se incluye dentro del Programa Anual de Seguridad, salud y medio ambiente.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	18 / 29

c. Charlas, campañas y capacitaciones de Salud

Dentro del programa de charlas de 10 minutos se han incluido 2 temas semanalmente referente a salud ocupacional, asimismo se ha considerado dentro del programa SST para el proyecto temas relacionado a salud ocupacional durante la ejecución de la obra, también se ha considerado un programa de campañas de seguridad, salud y medio ambiente.

d. Pausas Activas

- Antes de realizar las pausas activas, ubicarse en un lugar seguro. Se pueden utilizar rutinas equivalentes.
- Ante alguna lesión preexistente, antes de realizar esta rutina, consultar con Salud Ocupacional.
- Repetir esta rutina 2 veces al día y con una duración no menor a 3 minutos.

e. Higiene industrial y servicios de bienestar

• Monitoreo ocupacional

Se deberán realizar monitoreos ocupacionales, los cuales están destinados a medir los agentes, físicos, químicos, biológicos disergonómicos y psicosociales de un colaborador, a fin de evaluar la exposición que tienen al desempeñar su labor, busca comparar los resultados obtenidos con los límites permisibles para establecer métricas que les permitan mejorar las condiciones laborales.

• Servicios higiénicos

Debido a la amplitud de proyecto, y la lejanía hacia centros poblados, se dispondrán Baños Portátiles en los frentes de trabajo, esto facilita su ubicación y disposición más cercana a los grupos de trabajo. Así mismo, los baños portátiles son de fácil limpieza y desinfección, lo cual, será realizado por una EPS-RS.

De acuerdo a la Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción, en toda obra se instalarán baños portátiles o servicios higiénicos fijos conectados a la red pública, de acuerdo a la siguiente tabla:

CANTIDAD DE TRABAJADORES	INODORO	LAVATORIO	DUCHAS	URINARIOS
1 a 9	1	2	1	1
10 a 24	2	4	2	1
25 a 49	3	5	3	2
50 a 100	5	10	6	4

- En obras de más de 100 trabajadores, se instalará un inodoro adicional por cada 30 personas.

• Gestión de agua para consumo humano

Con la finalidad de garantizar la inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de los trabajadores en el Proyecto, se debe cumplir con las siguientes medidas:

- COPIA CONTROLADA -

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	19 / 29

Disponibilidad de Agua Potable:

- ✓ El subcontratista que tenga a cargo procesos operativos o constructivos, deberá asegurar que el personal disponga de agua potable para uso con fin de aseo personal, lavado de herramientas, implementos u otro.
- ✓ Almacenar el agua para consumo humano (potable) con el cuidado necesario a fin de evitar la contaminación, aplicando hábitos de higiene adecuados y previendo depósitos con cierre o tapa segura.
- ✓ Hacer uso racional del agua y acatar las medidas de seguridad verificando la calidad para consumo humano controlando que no represente riesgo significativo a la salud de las personas.
- ✓ El subcontratista debe asegurar que el agua potable cumpla con los estándares de Calidad del Agua en base a estándares nacionales vigentes, con periodicidad mínima de 06 meses.

Disposición de Agua para Beber

- ✓ Suministrar agua para consumo humano cumpliendo con los requisitos físicos, químicos, microbiológicos y parasitológicos establecidos en la Reglamentación.
- ✓ Almacenar el agua para beber con el cuidado necesario a fin de evitar la contaminación, aplicando hábitos de higiene adecuados y previendo depósitos con cierre o tapa segura.
- ✓ AMAPARK debe asegurar que el agua para beber provenga de una empresa certificada, realizando o exigiendo los monitoreos periódicos de Calidad del Agua en base a estándares nacionales vigentes, con periodicidad mínima de 06 meses.

9.8. TRABAJOS DE ALTO RIEGO.

Se tienen implementados en cada una de las obras los Procedimientos Escritos de Trabajos Seguros (PETS), que son documentos de obligatorio cumplimiento en el desarrollo de los trabajos de Alto Riesgo y que deben ser revisados antes de ejecutarse las acciones de esa naturaleza. Las siguientes actividades son consideradas de alto riesgo en el respectivo PETS:

- Trabajos en altura
- Trabajos en caliente
- Equipos para movimientos de tierra
- Excavación, relleno y compactación.
- Vaciado de concreto en general.

9.8.1. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro

Un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro puede ser definido como una descripción, paso por paso de “cómo proceder” de principio a fin para desempeñar adecuadamente una tarea.

Para lograr que los trabajadores hayan entendido una orden de trabajo, los supervisores explicarán los procedimientos de una tarea paso a paso, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica.

- COPIA CONTROLADA -

AMAPARK, elabora los estándares, procedimientos y prácticas de todas las tareas concernientes a la obra en base al IPERC Línea Base y Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro desarrollados.

Cada vez que se introduce un proceso o equipo nuevos o cuando haya un cambio en los mismos, debe efectuarse un análisis seguro de tareas (AST). Debe ser desarrollado con la participación de todos los trabajadores involucrados en la tarea y del jefe de área. La información del AST sirve para elaborar un PETS cuando dicha tarea se convierte en frecuente, es así que los trabajos frecuentes deben de contar con sus respectivos PET y tenerlos en los lugares de trabajo.

9.9. CAPACITACIONES Y CHARLAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La capacitación y las charlas de 10 minutos son una herramienta fundamental que nos ayuda a concientizar a los trabajadores, nos ofrece la posibilidad de mejorar en nuestro trabajo, permitiendo aplicar los conceptos aprendidos en nuestras actividades laborales.

Proporciona a los empleados la oportunidad de adquirir mayores aptitudes, conocimientos y habilidades que aumentan sus competencias, para desempeñarse con éxito en su puesto. De esta manera, también resulta ser una importante herramienta motivadora. Las capacitaciones programadas para la presente obra se encuentran en el ANEXO N° 01 del presente plan y las charlas se encuentran en el anexo 02.

a. Identificación de Necesidades de Capacitaciones

El área de SSOMA identifica las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente en base a:

- Los perfiles de puesto.
- Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC).
- Estadísticas de incidentes, accidentes de trabajo.
- Requisitos legales y otras situaciones excepcionales, entre otros.
- Análisis de los documentos de obra (estándares, procedimientos, instructivos).

b. Inducción General

AMAPARK tiene establecido desarrollar una inducción general a todo aquel personal que ingresa a la organización, esta capacitación involucra temas relacionados con Calidad, Seguridad y Salud, y Medio Ambiente; desarrollando temas riesgos laborales en SST, medio ambiente, manejo de residuos sólidos, normas específicas y temas de seguridad, salud ocupacional, la inducción general tendrá un tiempo de una duración de una hora y abordarán como mínimo los siguientes temas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la obra.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Derechos y obligaciones de los/las trabajadores/as y supervisores/as.
- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglas de tránsito (de ser aplicable a la obra).

- Código de colores y señalización.
- Preparación y respuesta ante emergencias.
- Equipos de protección personal y protecciones colectivas.
- Trabajos de altos riesgo
- Control de sustancia peligrosas.

c. Programa Anual de Capacitación

Se ha definido para el año 2024 un Programa de Capacitación para los diferentes proyectos que ejecute AMAPARK a nivel nacional, las capacitaciones tienen un tiempo de duración de 45 minutos más su evaluación, las capacitaciones incluyen diversos temas relacionados al cuidado de la salud, prevención de accidentes, cuidado del medio ambiente, reforzando conductas preventivas y de conocimiento, creando de esta manera una cultura preventiva en la organización.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, especialistas en la materia de la propia organización y/o externas a la misma. Asimismo, podrán ser en modalidad presencial o virtual.

d. Evaluación de las capacitaciones

Las capacitaciones deben ser evaluadas a los participantes en función de su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención.

e. Reuniones de inicio de jornada (charla de 10 minutos)

Esta reunión se realiza antes de la jornada recordando las medidas preventivas a adoptar durante el desarrollo de las actividades y alertando la posibilidad de los peligros potenciales en la actividad a desarrollar, así como de las medidas sanitarias a adoptar en las actividades desarrolladas, a la vez en esta reunión se cubrirán temas relacionados a los peligros presentes en las actividades, tareas a desarrollar, entre otros; posterior a dicha reunión se elaborará de manera obligatoria el ATS.

9.10. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Las inspecciones son herramientas preventivas que nos ayudan a identificar las desviaciones, los que corregidos en tiempo oportuno evitan accidentes.

El propósito de una inspección de seguridad es encontrar las cosas que causan o ayudan a causar incidentes. Los beneficios de las Inspecciones son:

- Identificar peligros potenciales.
- Identificar o detectar condiciones subestándares en el área de trabajo.
- Detectar y corregir actos subestándares de los empleados.
- Determinar cuándo el equipo o herramienta presenta condiciones sub-estándares.

Para el año 2024 se incluye dentro del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa de inspecciones, previamente aprobado por la Gerencia General. mediante su Ingeniero de SSOMA, se realizarán las inspecciones en forma planificada (inspección de

extintores portátiles, de orden y limpieza, EPP, protecciones colectivas, señalización, comedor y vestidor, estación de emergencia / botiquín y general de obra), y los resultados de las mismas serán registrados en los documentos respectivos.

En forma permanente se efectuará el monitoreo o seguimiento de las observaciones efectuadas durante las inspecciones hasta su levantamiento. Es responsabilidad de los mandos de todas las áreas levantar las observaciones efectuadas durante las inspecciones y establecer mecanismos para que las condiciones y/o actos subestándares no se repitan, caso contrario tomar las medidas correctivas de acuerdo al presente Plan, antes que estos actos causen lesiones o afecten la salud de los trabajadores.

Diariamente se realizarán en obra inspecciones de equipos y herramientas, efectuadas por los portantes de las herramientas y equipos de poder, por los operadores en el caso de las maquinarias pesadas y línea amarilla (de la misma forma para los andamios, arneses y escaleras, realizado por el personal andamiere, y trabajadores que usen el arnés de seguridad y escaleras, respectivamente), siendo verificadas en todos los casos por el Ingeniero de SSOMA, quien refrenda con su V.º B.º dicha verificación en los registros correspondientes.

Además, se tiene que todos los meses se utilizará un color para identificar que la herramienta o equipo de poder que fue inspeccionada. abajo sigue el código de colores del proyecto, acorde a la G-050, para ser utilizado en el proyecto.

Mes de Revisión	Color Distintivo
► Enero – Julio	AMARILLO
► Febrero – Agosto	VERDE
► Marzo – Setiembre	ROJO
► Abril – Octubre	AZUL
► Mayo – Noviembre	NEGRO
► Junio – Diciembre	BLANCO

9.11. CAMPAÑAS DE SEGURIDAD

Las campañas de seguridad son herramientas que se utilizan para promover y fortalecer la cultura de prevención, para el presente proyecto se ha considerado llevar a cabo las campañas de seguridad. Adicionalmente se dará mayor énfasis a las charlas diarias y a las capacitaciones programadas. Asimismo, se promoverá el reconocimiento al trabajador del mes, la premiación se realizará otorgando un diploma el último día de cada mes.

9.12. PLAN DE CONTINGENCIAS

Un Plan de Emergencia es un conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, minimizando los efectos que, sobre las personas, ambiente y en seres se pudieran derivar y, garantizando la evacuación segura de sus ocupantes, si fuese necesaria.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	23 / 29

AMAPARK, cuenta con un plan de emergencia el cual está diseñado para:

- Reducir al mínimo las consecuencias que pudieran derivarse de una situación de emergencia.
- Informar al personal cómo actuar ante el incidente cuando hace su aparición, utilizando para ello los medios materiales y humanos precisos.
- En la organización para el control de las emergencias se cuenta con los siguientes procedimientos: PL-PCE-01: Plan de Contingencias ante Emergencias

Para las evaluaciones de las actuaciones ante emergencias y su correcta aplicación del Plan de Contingencias, se tiene establecido un Programa de simulacros que está incluido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. . Principales actividades del plan de respuesta ante emergencias

- Elaboración de lineamientos específicos de actuación en caso de emergencia (flujogramas de actuación en caso de accidente, incendio, sismo, derrames), los cuales consideran el área de trabajo, el número de trabajadores, recursos, equipos, accesorios de emergencias y áreas de seguridad. Asimismo, elaboración de directrices de evacuación para el caso de emergencias.
- Demarcar los puntos de reunión (en caso de evacuación) y colocación de señalizaciones de zonas seguras y de escapes.
- Formación de las brigadas, y la elaboración de criterios de actuación de la cuadrilla en caso de una emergencia.
- Programar simulacros de emergencias con la asistencia de nuestros recursos y aledaños.
- Instalación de equipos (botiquines, extintores, camillas) que estarán a disposición de todos los frentes de trabajo para el caso de una emergencia (accidente personal). Los medicamentos que contendrán los botiquines serán de acuerdo a las recomendaciones de Defensa Civil. Se contará con un listado donde estarán los números telefónicos y las direcciones de las personas y entidades a quien llamar en caso de una emergencia. Este listado estará ubicado en puntos visibles, oficinas, murales de seguridad y almacenes.
- Se trazarán pautas de Contingencia cuando el evento sea mayor donde se requerirá la asistencia de entidades externos (Policía Nacional, Defensa Civil, Compañía de Bomberos, Hospitales, etc.).
- Dentro de nuestras instalaciones La Empresa contará con equipos de rescate y puntos de evacuación (Letreros, camilla rígida, extintores PQS 6 Kg, collarines, tablillas, entre otros).
- En caso de peligro inminente, todos los frentes de trabajo tendrán vías de evacuación para poder ser evacuados rápidamente y con buenas condiciones de seguridad para los trabajadores. El número, distribución y dimensiones de las vías y salidas de emergencia que habrán de disponerse se determinarán en función de: uso, equipos, dimensiones, configuración, fase de ejecución en que se encuentren y número máximo de personas que puedan estar presentes. Las vías de evacuación y salidas de emergencia estarán señalizadas y habrá de ser duradera y fijarse en lugares adecuados y perfectamente visibles.
- Las vías y salidas no deberán estar obstruidas por obstáculos de cualquier tipo, de modo

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	23 / 29

que puedan ser utilizadas sin trabas en cualquier momento.

- Se dispondrá de alguno de los siguientes equipos de comunicación para la emergencia:

✓ Silbatos

✓ Megáfonos

b. Simulacros

- El objetivo de efectuar simulacros es evaluar y analizar si los trabajadores están preparados para actuar de la forma más eficaz y segura en casos de emergencia. Asimismo, nos permite evaluar el desempeño de las diferentes brigadas de emergencias.
- AMAPARK elaborará un cronograma de Simulacros donde se pondrán en práctica los procedimientos a seguir en caso de un Incendio, Sismo, Accidente Personal u otro tipo de emergencia relacionada a la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo que se realizará la difusión de información correspondiente a través de los canales de comunicación adecuados.
- En cualquier caso, y ante cualquier situación de emergencia o incidentes se debe comunicar de manera inmediata a Supervisión, cuyo número telefónico se considerará extraordinariamente en la lista de contactos del proyecto para facilidad de comunicación

9.13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES (PERSONALES, AMBIENTALES E INSTALACIONES) Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Se menciona las actividades a realizar ante estos sucesos. Se cuenta con el procedimiento (22. PG-RII-22 Reporte de Inv. Accidentes)

9.14. AUDITORIAS INTERNAS

AMAPARK desarrollará auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente pudiendo ser externas o internas. Las auditorías externas (SUNAFIL, Ministerio de Trabajo, ANA, OEFA, o SENARP), se llevarán a cabo por la autoridad competente según su propia programación.

La frecuencia con que se realizará la auditoría interna de seguimiento será anualmente, una vez al año, para verificar el cumplimiento del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de AMAPARK.

AMAPARK cuenta con un Procedimiento de Auditorías Internas donde se establecerá la metodología para planificar, ejecutar y monitorear las Auditorías del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, con la finalidad de verificar que se encuentran conformes con los requisitos y que se implementan y mantienen eficazmente.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	25 / 29

Auditor:

- El auditor deberá contar con un protocolo de plan de auditorías.
- Comunicar con anticipación de una semana para realizar la auditoría interna.
- Mantener la confidencialidad de la documentación y los resultados de la Auditoría.
- Todas las no conformidades detectadas en la auditoría interna deben ser presentadas durante la reunión de cierre con los auditados. Luego no más de 7 días como máximo, el equipo auditor debe elaborar el informe de la auditoría y hacerlo llegar al Gerente de proyecto con copia al área de SSOMA.

Responsables de la Auditoría:

- Gerente de proyecto.
- Gerente de SSOMA.
- Jefe SSOMA.

Los resultados de las Auditorías son evaluados por el Representante de la Alta Gerencia del Proyecto y la implementación de los planes de acción que deriven de esta actividad es realizada por los Supervisores, Jefe de área y Gerentes asignados al proyecto.

9.15. ESTADÍSTICAS

El jefe SSOMA (seguridad, salud ocupacional), deberá entregar un resumen mensual de los resultados alcanzado en la empresa incluyendo los totales como:

- Cantidad de horas trabajadas y número de trabajadores por semana por áreas e incluyendo los de las demás áreas, ósea un consolidado del **AMAPARK** (Nota: Las horas informadas son específicas del lugar donde se ejecuta el trabajo).
- Incidentes, clasificación.
- Accidentes (incapacitantes y fatales).
- Número de enfermedades profesionales.
- Índices de seguridad, tales como: los índices de frecuencia, índice de severidad, índice de accidentabilidad.
- Deberán ser registrados e informados semanal y mensualmente, así como la difusión y publicación de dicho informe a todos los trabajadores, los informes mensuales se considerarán desde el 01 uno cada mes hasta el fin de cada mes.

Adicionalmente a ello, se tienen indicadores para evaluar la accidentabilidad de los servidores conforme se describe a continuación

- **Índice de Frecuencia acumulado** = (accidentes con tiempo perdido en el mes x 1, 000,000) / (Horas trabajadas en el mes).
- **Índice de Gravedad acumulado** = (Días perdidos en el mes x 1, 000,000) / (horas trabajadas en el mes).
- **Índice de Accidentalidad** = (IFA x IGA) / 1000

9.16. FORMATOS DE LOS REGISTROS Y MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Los registros son evidencias de ejecución y participación de actividades programadas y no programadas. El proceso que ha establecido AMAPARK, para el control de los mismos se

- COPIA CONTROLADA -

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	26 / 29

encuentra definido en la lista maestra FG-LMD-01 Lista Maestra de Documentos y el Procedimiento PG-CID-01 Control de Información Documentada.

AMAPARK, cuenta con archivos activos en forma física o digital, los mismos que se encuentran disponibles en Oficina de Gerencia por un periodo según lo establece la normativa legal.

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso. Para en el caso En el artículo 87 y 88 de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo referente al Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, **AMAPARK** cuenta con un archivo activo (digital y físico en las oficinas del proyecto) donde encontraran los últimos 12 meses de ocurrido cualquier evento antes descrito, luego de lo cual pasan a un archivo pasivo.

Los registros mostrados en la presente tienen por finalidad orientar a los empleadores hacia una adecuada implementación y a un pleno cumplimiento de la normativa vigente. Estos han sido elaborados en base a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR.

9.17. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.17.1. Revisión del sistema de gestión

La Alta Dirección de AMAPARK revisará el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SGSSOMA) por lo menos una (1) vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica de la organización.

El jefe de SSOMA expone los resultados del SGSSOMA y propone acciones de mejora. La Alta Dirección revisa, propone mejoras y aprueba las propuestas formuladas, de considerarlas adecuadas. Esta revisión incluye la evaluación de los riesgos y de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, incluyendo la política y los objetivos del SGSSOMA.

Los resultados de la revisión por parte de la Alta Dirección quedan registrados en el acta correspondiente para su ejecución y seguimiento. Cada acta es conservada por la Gerencia de SSOMA como información documentada, quien tiene la responsabilidad del seguimiento del cumplimiento de las acciones que se tomen y la comunicación:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al comité de seguridad y salud en el trabajo

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	27 / 29

9.17.2. No conformidades y Acciones Correctivas

AMAPARK implementa el procedimiento de No Conformidades y Observaciones para la etapa de Diseño y el procedimiento de Defectos y Observaciones etapa de ejecución, con el objetivo de garantizar que todas las no conformidades, acciones correctivas y preventivas de SSOMA formuladas sean formalmente documentadas, monitoreadas, y cerradas de manera efectiva.

Este estándar comprende acciones de una amplia serie de fuentes que incluye los reclamos del cliente, desempeño relacionado con las no conformidades, investigaciones de incidentes internos y externos, hallazgos de inspección, recomendaciones de auditoría, acciones de emergencia, acciones del Comité de SST, etc.

9.18. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL

El cuidado y protección ambiental son componentes esenciales e importantes en los trabajos de construcción. Se pretende establecer las medidas de manejo ambiental ante los posibles impactos ambientales que se produzcan por los trabajos.

- Manejo de residuos sólidos
 - ✓ Esta información está contemplado en el Plan de Gestión de Residuos Sólidos.
- Medidas ambientales para el control de calidad de aire
 - ✓ Humedecer las áreas de trabajo.
 - ✓ Realizar y cumplir con el mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.
 - ✓ Prohibir las excavaciones en áreas no autorizadas.
 - ✓ Prohibir la quema de productos, insumos y residuos.
 - ✓ Evitar maniobras a vehículos, maquinarias y equipos.
- Medidas ambientales de control de ruido
 - ✓ Realizar mantenimiento a vehículos, maquinarias y equipos.
 - ✓ Evitar la instalación de áreas de apoyo en zonas colindantes a viviendas.
- Medidas ambientales para control de la calidad de suelo
 - ✓ Capacitación a los trabajadores en temas de protección ante derrames de combustibles o sustancias químicas peligrosas.
 - ✓ De producirse derrames accidentales de insumos químicos o material peligroso se deberá ejecutar medidas de contención.
- Medidas ambientales para el control de la pérdida de cobertura vegetal
 - ✓ Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de Incendios.
 - ✓ Capacitar al personal en acciones de conservación ambiental.

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	28 / 29

- Medidas ambientales para el control de la alteración de hábitats
 - ✓ Delimitar los frentes de trabajo para evitar intervención en espacios mayores a los necesarios y autorizados.
 - ✓ Prohibir la quema de vegetación a fin de reducir el riesgo de Incendios.
- Medidas ambientales para el control de la afectación y desplazamiento de fauna:
 - ✓ Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre.
 - ✓ Capacitar al personal en cuidado de fauna local.
- Señalización ambiental
 - ✓ Se colocarán letreros de advertencia en las afueras de la obra, para que los transeúntes o público en general, estén informados de las actividades que se están realizando o se van a realizar.
 - ✓ Se debe prever que la señalización, sobre todo en exteriores, sea visible de día y de noche, para lo cual se deberán utilizar materiales reflectantes y/o buena iluminación.
- Seguimiento y monitoreo ambiental
 - ✓ Planificar y ejecutar monitoreos ambientales de calidad de aire, ruido, agua, y biológico que está declarado en el Instrumento de gestión ambiental.
- Sensibilización ambiental
 - ✓ Dictado de charlas de concientización y sensibilización ambiental.

10. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Se deberá incluir los elementos de control para asegurar que el proceso se realice de manera segura (EPP, equipos de protección colectiva, sistemas de contención de derrames, manejo de residuos, actividades de SST previas al inicio de labores, entre otros).

- Sistema de protección individual.
 - Casco de seguridad con barbiqueo.
 - Guantes
 - Par de zapatos de punta de acero.
 - Lentes de seguridad.
 - Uniforme completo.
 - Respirador de Polvo.
 - Tapones auditivos.
 - Chalecos reflectivos o fosforescentes
- Sistema de protección colectivo
 - Botiquín de primeros auxilios
 - Camilla rígida.
 - Collarín

	PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	CÓDIGO	PL-SSM-03
		REVISIÓN	00
		FECHA	05/04/2024
		APROBÓ	J. ACARO.C
		PÁGINA	29 / 29

- Extintor
- Agua de mesa
- Kits antiderrames.
- Señalización.
 - Malla y cintas de señalización preventiva.
 - Carteles de señalización preventiva y de prohibición en caso de usarse.
 - Accesorios de seguridad para vehículos en operación (alarma de retroceso, circulina, conos de señalización, tacos, botiquín, extintor, etc.)

Los peligros y riesgos, así como las medidas de control de cada actividad son detallados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles de AMAPARK.

11. DOCUMENTOS APLICABLES

- FG-OYM-00 “Objetivos y Metas”
- PG-IPR-03 “Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles”
- FG-IPR-11 “Matriz IPERC”
- PL-PCE-01 “Plan de Contingencias ante Emergencias”
- PG-CID-01 “Control de información de Documentada”
- PG-RII-22 “Reporte de Investigación de incidentes y Accidentes”
- FG-IER-41 “Matriz de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales”
- PT-TEA-03 “Trabajos en altura”

ANEXOS

- **ANEXO 1:** PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2024
- **ANEXO 2:** PROGRAMA DE CHARLAS DIARIAS 2024
- **ANEXO 3:** OBJETIVOS Y METAS AMAPARK 2024